

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 16 AGO. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0987

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 09 de agosto de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Tercera del convenio original del proyecto: "REPOSICION ESCUELA ARTURO ALESSANDRI PALMA FRUTILLAR", Código BIP 30085259-0;
- La Resol Exenta Nro.2696/23.09.2019, mediante el cual se aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- El certificado del Consejo Regional Nro.357/22.07.2021, mediante el cual se aprobó un inversión total de \$6.645.543.073, para proyecto indicado anteriormente;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 09 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

En Puerto Montt, a 09 de agosto de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Frutillar, representada por su Alcalde don CESAR HUENEQUEO MALDONADO, RUT 14.436.478-3, ambos domiciliados en Avda, Phillippi 753, de la comuna de Frutillar, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 09 de septiembre de 2019, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2696/23.09.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "REPOSICION ESCUELA ARTURO ALESSANDRI PALMA FRUTILLAR", Código BIP 30085259-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las vienen en introducir la modificación que se indica a la siguiente cláusula:

CLAUSULA TERCERA:

- El financiamiento para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del presupuesto del FNDR, (Ley de Presupuesto del Sector Público) se modifica de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE	ASIGNACION NRO.	DESDE M\$	HASTA M\$
FNDR	31-02-001 "GASTOS ADMINISTRATIVOS"	1.501	1.501
FNDR	31-02-002 "CONSULTORIAS"	20.798	20.798
FNDR	31-02-004 "OBRAS CIVILES"	6.203.103	6.441.586
TOTAL M\$		6.225.402	6.463.885

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional don Patricio Vallespín López, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 08 de julio de 2021, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Frutillar no se insertan de ser conocida de las partes.

CESAR HUENEQUEO MALDONADO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE FRUTILLAR

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/PHJ/EGB/CPB

ALEJANDRO NACIAS ESSEDI
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/AES/EGB/PHJ/CPB.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Frutillar
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE